

DECRETO ALCALDICIO: Nº 0 1 1 7 8

Litueche, 21 OCT 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Administración Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos para la atención de autoridades y comunidad en general que asisten a reunión, con el fin de tratar temas relacionados con el quehacer comunal y regional.
- El memorándum n° 53 con fecha 20 de octubre de 2022, de la Administradora Municipal, solicitando la adquisición de los insumos.
- Que, se han realizado procesos de licitación para mantener contrato de suministro con el fin de abastecer las diferentes actividades municipales que darán cumplimiento a la planificación anual.
- Que, la licitación ID N° 1743-40-LE22, se declaran inadmisibles las ofertas; la licitación ID N° 1743-46-LE22, se declara desierto, puesto que no se reciben ofertas; la licitación ID N° 1743-64-CO22, se declara desierto, puesto que no se reciben ofertas.
- Que, el artículo 10 N° 7, Letra "L" del reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- La cotización emitida por el proveedor COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MAYEMAR SPA, RUT 76.707.652-5.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 442, emitido por el DAF.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 07 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, Letra L y Art. 51 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde". El Decreto N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija las subrogancias.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de insumos para la atención de autoridades y comunidad en general
- 2.- **GIRESE** las siguientes Órdenes de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl:

Proveedor	RUT	Monto
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MAYEMAR SPA	76.707.652-5	\$ 379.253.- IVA incluido, (trescientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos)

- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 22.01.001 "Alimentos y Bebidas", del Presupuesto Municipal vigente año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/yov.
Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes



***CLAUDIA SALAMANCA MORIS**
Administradora Municipal


Director Control Interno